

MCC / RPMM / DVL / AEO / JEG / JVS / cep. -

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DECRETO EXENTO N° 1777 /
CAUQUENES,

24 ABR. 2023

1. La solicitud de orden de compra de CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA CESFAM A.WILLIAMS, realizada a través de Memo N°34 de fecha 29 de marzo de 2023, por la Subdirección Apoyo y Operaciones del departamento de salud municipal.
2. Cotización, suscrita por "SAN PEDRO SPA"
3. Que de acuerdo a lo revisado en el portal www.mercadopublico.cl, el proveedor que cumple con las necesidades se indica en el Formulario de Compra N°195 de Adquisiciones.
4. La orden de compra N°1709-853-SE22 por cámaras de seguridad para CESFAM Armando Williams con instalación, vinculada a la licitación pública ID 1709-62-LE22, la cual está asociada a la compra matriz de este Trato Directo. (anexo 1).
5. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El municipio puede contratar directamente al ser esta una contratación que está establecida en el artículo 10, del punto N°7, letra g), de la ley compras públicas en el reglamento N°19.886; que, el fundamento del trato directo se refiere a que cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; y que el requerir esta contratación, fue con la finalidad de dar cumplimiento a las necesidades del Departamento de Salud.
2. El Memo N°34 de fecha 29 de marzo de 2023, por la Subdirección Apoyo y Operaciones del departamento de salud municipal se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
3. La Cotización, se encuentra acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
4. Se evaluó las cotizaciones siendo el Proveedor: "SAN PEDRO SPA". - la más ventajosa, considerando las Especificaciones Técnicas.
5. Existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos Productos.
6. La orden de compra N°1709-853-SE22 por cámaras de seguridad para CESFAM Armando Williams con instalación, vinculada a la licitación pública ID 1709-62-LE22, la cual está asociada a la compra matriz de este Trato Directo. (anexo 1).
7. Lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa al proveedor:
 - **SAN PEDRO SPA, R.U.T.: 77.635.363-9**, por un monto de \$357.000.- IVA incluido.

En conformidad al Memo N°34 de fecha 29 de marzo de 2023, por el encargado de informática del departamento de salud municipal, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto, Por CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA CESFAM A.WILLIAMS.

2. **IMPUTESE** el gasto que origine la compra al Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
3. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas – Salud
- Adquisiciones – Salud